

Resolución Gerencial Regional

Nº 0067 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 18 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente Nº 03269905 con Registro de Documento Nº 05662551 del INFORME Nº 265-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 10 de marzo de 2025, el INFORME TECNICO LEGAL 011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB de fecha 06 de marzo de 2025 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO Nº 047-2025-MDP-DM/HCO de fecha 28 de enero de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DOS ACTIVOS ESTRATEGICOS DE LA UP VIA VECINAL RUTA HU-710 UBICADO EN LA QUEBRADA MATARAGRA 1 Y MATARAGRA 2 DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2637545, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante OFICIO N° 047-2025-MDP-DM/HCO de fecha 28 de enero de 2025, para su evaluación y aprobación de la FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DOS ACTIVOS ESTRATEGICOS DE LA UP VIA VECINAL RUTA HU-710 UBICADO EN LA QUEBRADA MATARAGRA 1 Y MATARAGRA 2 DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2637545.

Que, al respecto mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDMGSPEH-KKVB, de fecha 06 de marzo del 2025, la Ing. Eddie E. Davila Martel, Especialista ambiental; Lic. Soc. Gidel Espinoza Hilario, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. *En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución*



Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA"

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.



Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Distrital de Pachas
Representante legal	Arturo Tello Chahua
DNI o RUC	20194119403-22757191
Correo electrónico	Leps8511@hotmail.com
Telf. de contacto	955900918
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza de Armas N° S/N Pachas – Dos de Mayo – Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
<i>Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)</i>	"Renovación de puente; en el(la) dos activos estratégicos de la UP Vía Vecinal Ruta HU-710 ubicado en la quebrada Mataragra 1 Y Mataragra 2 distrito de Pachas, provincia Dos de Mayo, departamento Huánuco"
<i>Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</i>	2637545
<i>Población beneficiaria</i>	Distrito de Pachas
<i>Monto de inversión</i>	04 meses
<i>Tiempo de ejecución</i>	S/. 1,494,863.97 soles
<i>¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?</i>	NO
<i>Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía</i>	NO incluye
<i>Tipo de intervención (supuesto)</i>	Renovación de Puente
<i>Vida útil del proyecto</i>	08 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos	Especialista ambiental	Especialista social
	Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lic. Daysi Martel Condezo
DNI	47535371	73306414
RUC	10475353710	10733064141
Profesión	Ing. Ambiental	Socióloga
CIP/CSP	N° 3200747	CSP: 4750

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA



Cuadro 04. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región /Provincia /Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM.		Longitud	Superposición en ANP, ZA o ACR		
			Datum WGS 84 Zona					
			18S					
			Este	Norte				
Inicio	Huánuco - Dos de Mayo - Panchas	0+000	308148.95	8933055.68	7	No		
Fin		00+007	308149.68	8933062.68				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Puente de concreto	Puente mixto
Clasificación de la vía	Red Vial Vecinal o Rural	Red Vial Vecinal o Rural
Estado	Se observa una estructura de concreto en mal estado de conservación, con fisuras visibles en sus estribos, y con alto grado de deterioro.	-
Longitud y Luz de puente	Longitud de 5.3 m, luz 4.5 de m	Longitud de 8.00 m, luz de 6.60 m
Ancho calzada	4.00 m	4.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	No precisa	1.5 m
Número de carriles	Un carril	Un carril
Número de veredas	Sin veredas	Dos veredas de 1.40 m
Ancho de tablero	m	6.90 m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	No precisa	16-50 veh/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado
Estribos	Dos estribos de concreto	Dos estribos de concreto armado
Cimentación	No precisa	Cimentación directa
Muros de contención	Sin protección de enrocado en ambos márgenes	Sin protección de enrocado en ambos márgenes
Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa ribereña	Sin defensa ribereña

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 12.75 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 24.44 Ha.



3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Titularidad del Terreno	Situación Legal del Predio	Distancia a Zona Urbana (km)
DME	Huánuco / Dos de mayo / Pachas	452.02	92.08	Estatal	Estatal	0.69
Patio de máquinas	Huánuco / Dos de mayo / Pachas	241.45	69.73	Estatal	Estatal	0.69

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Agua para el IOARR:

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada sin nombre.

Cuadro 07. Fuentes de agua

Nombre	Progr esiva	Coordenadas UTM WGS 84		Cauda l m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Tipo de Fuente de Agua	Ubicació n Política	Uso actual
		Este	Norte					
JASS del Centro Poblado Pichgas	-	309660.24	8933454.83	990.91	50.00	Comunal	Huánuco / Dos de Mayo / Pachas	Ejecución del proyecto

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

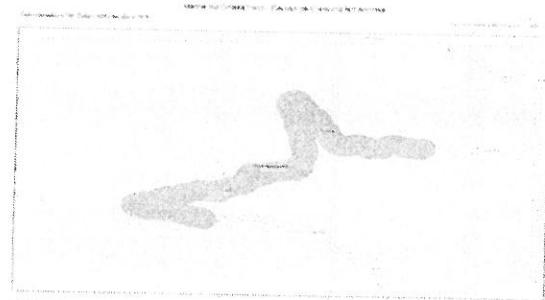
Agua para consumo humano

El uso del agua para el consumo humano estará abastecido por la empresa FRIGOCENTRO S.R.L. la cual proporciona agua de mesa, esta empresa se encuentra autorizada por la DIGESA.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone con ninguno de estos componentes, tal como se muestra en las imágenes a continuación.

Figura 01. Visor SERNANP



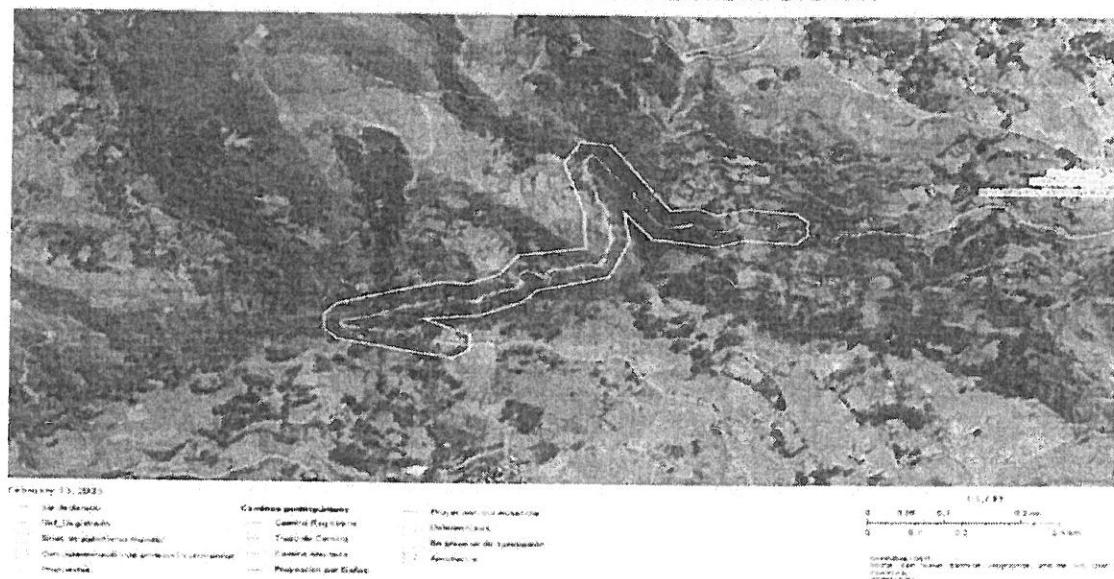
FUENTE: FITSA del proyecto, 2025



En cuanto a los ecosistemas frágiles, se revisaron todas las normativas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y se verificó la información cartográfica en la plataforma GEOSERFOR. Esto confirma que el IOARR no se superpone ni colinda con ecosistemas frágiles, como se evidencia en la imagen siguiente.

Imagen 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural-SIGDA

ZONAS ARQUEOLOGICAS EN ÁREA DE INFLUENCIA



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

Etapa	Actividad
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias. - Limpieza y desbroce del terreno en el tramo del camino vecinal y el puente. - Señalización temporal para garantizar seguridad.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura del puente (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura del puente (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente del camino y del puente.
Cierre de obras	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, máquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas.
Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento adecuado del puente. - Mantenimiento del puente.



--	--

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socioambientales			
			Medio físico	Medio biológico	Medio social	
Planificación	- Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares	- Emisión de gases de combustión	- Alteración de la calidad del aire	- Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre / aérea.	- Cambio de cobertura y uso actual de suelo	
	<ul style="list-style-type: none"> - Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias. 	- Generación material particulado.	- Incremento de los niveles sonoros	- Disminución de la cobertura vegetales	- Afectación de la salud ocupacional	
		- Generación de ruido	- Incremento de los niveles de vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación por depósito de Polvo en el follaje 	- Afectación de la salud local	
		- Generación de vibraciones	- Alteración de la estabilidad del suelo		- Incremento de la dinámica comercial	
		- Talud inestable	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de suelo 		- Oportunidad de generación de empleo local	
		- Derrame de hidrocarburos				
		- Disposición de residuos sólidos				
		- Alteración de los hábitats terrestres y aéreas				
		- Desbroce de la cobertura vegetal				
		- Generación de material particulado				
		- Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares				
		- Aspectos derivados de la actividad				
		- Compras locales				



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socioambientales			
			Medio físico	Medio biológico	Medio social	
		- Generación de empleo				
		- Generación material particulado.				
		- Generación de ruido				
		- Desbroce de la cobertura vegetal				
		- Compras locales				
		- Generación de empleo				
		- Generación de material particulado				
Construcción	- Operación de Áreas Auxiliares.	- Emisión de gases de combustión.	- Alteración de la calidad del aire	- Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre / aérea.	- Cambio de cobertura y uso actual de suelo	
	- Movimiento de tierras	- Generación de material particulado	- Incremento de los niveles sonoros	- Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática.	- Afectación de la salud ocupacional	
	- Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.)	- Generación de ruido	- Incremento de los niveles de vibraciones	- Disminución de la cobertura vegetal	- Afectación de la salud local	
	- Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.)	- Generación de vibraciones	- Alteración de la calidad de agua	- Afectación por depósito de Polvo en el follaje	- Incremento de la dinámica comercial	
	- Transporte y eliminación de material excedente.	- Talud inestable	- Alteración de la estabilidad del suelo		- Oportunidad de generación de empleo local	
		- Derrame de hidrocarburos	- Alteración de la calidad de suelo		- Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular	
		- Disposición de residuos sólidos				
		- Alteración del hábitat terrestres y aéreas				



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socioambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
		<ul style="list-style-type: none"> - Desbroce de la cobertura vegetal - Generación de material particulado - Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales - Generación de empleo - Interrupción temporal del tránsito vehicular 			
		<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, máquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud ocupacional
		<ul style="list-style-type: none"> - Reacondicionamiento de áreas afectadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de material particulado - Generación de ruido - Generación de vibraciones - Derrame de hidrocarburos - Disposición de residuos sólidos - Generación de material particulado - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales - Generación de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de los niveles sonoros - Incremento de los niveles de vibraciones - Alteración de la estabilidad del suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local
Operación y		<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento del puente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud ocupacional



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socioambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
- Mantenimiento del puente.		- Generación de material particulado	- Incremento de los niveles sonoros		- Afectación de la salud local
		- Generación de ruido	- Incremento de los niveles de vibraciones		- Incremento de la dinámica comercial
		- Generación de vibraciones			- Oportunidad de generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL
- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
- MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES
- MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES
- MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL
- MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES
- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2 y 3	MES 4 y 5	MES 6
	PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN (RENOVACIÓN)		CIERRE
MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION				
MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"				
INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"				
SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS				
SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS				
FOSA COMPOSTERA				
MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES				
INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS				
HOYO SECO VENTILADO				
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL				



DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2 y 3	MES 4 y 5	MES 6
	PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN (RENOVACIÓN)	CIERRE	
RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO				
MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES				
ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MÁQUINAS				
ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MATERIAL EXCEDENTE				
MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				
MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA				
MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO				
MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE				
MONITOREO DE LOS NIVELES DE RUIDO				
GASTOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS (MONITOREO AMBIENTAL)				
MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES				
CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA				
PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION				
BUZON DE SUGERENCIA				
PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES				
MEDIDA PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES				
KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE				
TOLDOS PARA VOLQUETES				
RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL				
MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL				
SEÑALIZACION AMBIENTAL DE S/DISEÑO				
SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS				
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE				
NIVELACION DE AREAS INTERVENIDAS				
RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS				
MEDIDAS GENERALES				
BIDONES DE AGUA DE 20L				
GESTION DE PMAs				
ESPECIALISTA AMBIENTAL				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial	Forma de pago
12	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION					COSTO DIRECTO
12.1	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				8,514.59	
12.1.1	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	24.00	261.40	6,273.60	
12.1.2	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	4.00	261.40	1,045.60	



Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial	Forma de pago
12.1.3	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.14	6,240.00	873.60	
12.1.4	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.05	4,620.00	231.00	
12.1.5	FOSA COMPOSTERA	M3	1.20	75.66	90.79	
12.2	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES				8,579.94	
12.2.1	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS	MES	4.00	2,100.00	8,400.00	
12.2.2	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00	89.97	179.94	
12.3	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL				1,200.00	
12.3.1	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	1,034.48	1.16	1,200.00	
12.4	MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES				7,043.49	
12.4.1	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MÁQUINAS	ML	67.73	42.06	2,848.72	
12.4.2	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MATERIAL EXCEDENTE	M3	957.71	4.38	4,194.77	
12.5	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				5,656.00	
12.5.1	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	MES	4.00	264.00	1,056.00	
12.5.2	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO	MES	4.00	300.00	1,200.00	
12.5.3	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	MES	4.00	250.00	1,000.00	
12.5.4	MONITOREO DE LOS NIVELES DE RUIDO	MES	4.00	200.00	800.00	
12.5.5	GASTOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS (MONITOREO AMBIENTAL)	GBL	1.00	1,600.00	1,600.00	
12.6	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES				333.90	
12.6.1	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	MES	4.00	21.50	86.00	
12.6.2	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	UND	1.00	95.00	95.00	
12.6.3	BUZON DE SUGERENCIA	UND	1.00	19.50	19.50	
12.6.4	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00	133.40	133.40	
12.7	MEDIDA PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES				696.26	



Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial	Forma de pago
12.7.1	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	UND	1.00	94.23	94.23	
12.7.2	TOLDO PARA VOLQUETES	M2	37.26	4.86	181.08	
12.7.3	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	69.35	6.07	420.95	
12.8	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL				1,143.75	
12.8.1	SEÑALIZACION AMBIENTAL DE S/DISEÑO	UND	5.00	76.25	381.25	
12.8.2	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	10.00	76.25	762.50	
12.9	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE				562.83	
12.9.1	NIVELACION DE AREAS INTERVENIDAS	M2	693.47	0.37	256.58	
12.9.2	RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	HA	0.07	4,374.95	303.39	
2.01.00	MEDIDAS GENERALES					GASTOS GENERALES FIJOS
2.01.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	160.00	15.00	2,400.00	
2.01.00	GESTION DE PMAs					GASTOS GENERALES VARIABLES
2.01.01	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	4.00	6,000.00	24,000.00	
	COSTO DIRECTO				33,730.76	
	GASTOS GENERALES				26,400.00	
	TOTAL				60,130.76	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025



En atención al INFORME N° 265-2025-GRH-GRRNGA/SGGA; INFORME TECNICO LEGAL 011-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-EEDM-GSPEH-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DOS ACTIVOS ESTRATEGICOS DE LA UP VIA VECINAL RUTA HU-710 UBICADO EN LA QUEBRADA MATARAGRA 1 Y MATARAGRA 2 DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2637545; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) DOS ACTIVOS ESTRATEGICOS DE LA UP VIA VECINAL RUTA HU-710 UBICADO EN LA QUEBRADA MATARAGRA 1 Y MATARAGRA 2 DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2637545, presentado por Arturo Tello Chahua alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachas en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Distrital de Pachas, provincia de Dos de Mayo, región Huánuco, conforme corresponde.



ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Ing. Vilma Vilca Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

